

PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE
EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN,
ENCUADERNACIÓN Y SALIDAS
DIGITALES DE LAS PUBLICACIONES
EDITADAS POR EL SERVICIO CENTRAL DE
PUBLICACIONES DEL GOBIERNO VASCO

Expediente KM/2019/057

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO	5
1. OBJETO Y FINALIDAD	5
2. DIVISIÓN POR LOTES	5
3. RÉGIMEN JURÍDICO	5
4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRESUPUESTO ORIENTATIVO MÁXIMO PARA CONTRATACIONES DERIVADAS	6
5. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA DEL MISMO	7
6. GARANTÍAS	7
7. PERFIL DEL CONTRATANTE, CONSULTAS Y COMUNICACIÓN DE ACTOS	8
7.1. Perfil del contratante	8
7.2. Consultas y solicitudes de documentación complementaria	9
7.3. Notificaciones y comunicaciones	9
II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO	10
8. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS	10
9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	12
11. PRESENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	12
11.1. Idioma	12
11.2. Modalidades	13
11.3. Requisitos para utilización del sistema de licitación electrónica	13
11.4. Forma de presentación	13
11.5. Confidencialidad	13
12. SOBRE A DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS	14
12.1. Relación de documentos	14
12.2. Motivos de exclusión	16
13. SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
13.1. Declaración de aceptar la base de precios unitarios	16
13.2. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección	16
14. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS	16
15. APERTURA DE SOBRES B Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	16
16. MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES	17
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.	18
17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
18. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	19

19. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	19
20. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	19
20.1. Documentos previos	19
20.3. Publicidad	20

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.20

21. CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	20
21.1. Responsable del contrato	20
21.2. Designación de responsables por parte de los adjudicatarios	20
21.3. Precios del Acuerdo marco	20
22. MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	20
23. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	20
24. INCIDENCIAS	21
24.1. Prerrogativas del órgano de contratación	21
24.2. Procedimiento	21
25. RÉGIMEN ESPECIAL DE REVISIÓN DE ACTOS	21

V. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO ..22

26. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	22
27. TIPO DE CONTRATO	22
28. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	22
29. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN	23
30. OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
31.1. De tipo social o relativo al empleo	28
31.2. Condiciones lingüísticas de ejecución	28
31.3. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental	29
31.4. Comprobación de pagos a las subcontratistas y suministradoras	29
31.5. Otras condiciones	29
32. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	30
32.1. Confidencialidad	30
32.2. Tratamiento de datos personales	30
32.3. Estipulaciones como encargado del tratamiento	30
32.4. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones	34
33. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	34
33.1. Propiedad de los trabajos	34
33.2. Propiedad industrial e intelectual	34
34. PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA	35
34.1. Sistema de determinación del precio	35
34.2. Modalidad de pago del precio	35
34.3. Abono	36
34.4. Revisión de precios	36
35. PENALIDADES	36
36. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	37
37. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y PAGOS A EMPRESAS SUMINISTRADORAS	38

37.1. Cesión	38
37.2. Subcontratación	38
37.2.1. Régimen	38
37.2.2. Pagos a empresas suministradoras	38
38. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	39
38.1. Cumplimiento y recepción	39
38.2. Subsanción de defectos	39
38.3. Recepción	40
38.4. Liquidación	40
39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
VII. INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS	41
40. INCIDENCIAS	41
41. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS	41
ANEXOS	
ANEXO I.0	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
ANEXO I.1	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
ANEXO I.2	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
ANEXO I.3	DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA
ANEXO I.4	COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE
ANEXO I.5	DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.
ANEXO I.6	EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO I.7	LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA
ANEXO II	ACEPTACIÓN DE LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO II.BIS	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS
ANEXO III	ACUERDO DE COLABORACIÓN
ANEXO IV	CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO
ANEXO V.1	DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ANEXO V.2.	AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO
ANEXO VI.1	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO VI.2	COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
ANEXO VII.1	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ANEXO VII.2	ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y SALIDAS DIGITALES Y ACABADOS MANUALES DE LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES DEL GOBIERNO VASCO

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO Y FINALIDAD

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto determinar, mediante un [acuerdo marco](#), las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para la [realización de las publicaciones en soporte papel y digital editadas por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco](#).

El acuerdo marco comprenderá la determinación de las personas o empresas adjudicatarias, el precio de adjudicación del acuerdo marco y las condiciones generales y particulares del mismo.

2. DIVISIÓN POR LOTES

2.1. El presente acuerdo marco se divide en los siguientes [Lotes](#):

[Lote 1: publicaciones y elementos divulgativos digitales.](#)

[Lote 2: publicaciones y elementos divulgativos en soporte papel impresos offset o en tecnología digital.](#)

[Lote 3: Publicaciones y elementos divulgativos que requieran acabados manuales.](#)

2.2. El contenido de cada lote se halla detallado en el [apartado 4 "ALCANCE" del Pliego de Prescripciones Técnicas \(en adelante PPT\)](#)..

2.3. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

[79970000-4: Servicios de edición.](#)

[79971000-1 Servicios de encuadernación y acabado de libros](#)

[79971100-2 Servicios de acabado de libros](#)

[79971200-3 Servicios de encuadernación de libros](#)

3. RÉGIMEN JURÍDICO

3.1. Tanto el acuerdo marco como sus contratos derivados tienen carácter administrativo y se rigen por lo dispuesto en los documentos contractuales, que son los siguientes:

—Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo marco y de cada uno de los contratos derivados.

—Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco.

— Documento contractual administrativo mediante el que se formaliza el Acuerdo marco.

— Documento contractual administrativo mediante el que se formalizan los contratos derivados.

3.2. Para lo no previsto en los documentos contractuales, el Acuerdo marco y los contratos derivados se registrarán por:

- a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- b) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- c) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- d) El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- e) La Orden de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que le resulten aplicables.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.3. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRESUPUESTO ORIENTATIVO MÁXIMO PARA CONTRATACIONES DERIVADAS

El valor estimado del acuerdo marco que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13. de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el valor máximo estimado, excluido el +Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo marco, incluidas las dos posibles prórrogas previstas (cláusula 5.3), asciende a la cantidad de **1.324.000,00** desglosados de la siguiente manera:

Valor máximo estimado	Valor máximo estimado	Total valor máximo estimado del acuerdo

inicial	prórrogas	marco
662.000,00 €	662.000,00 €	1.324.000,00 €

Por su parte, el valor estimado de cada lote es el siguiente:

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	Total valor máximo estimado del acuerdo marco
70.000,00 €	301.000,00 €	953.000,00 €	1.324.000,00 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que **el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades.**

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA DEL MISMO

5.1. La vigencia de este acuerdo marco se iniciará al día siguiente a su formalización y se prolongará durante **24 meses**.

5.2. El acuerdo marco **podrá prorrogarse de forma expresa. Se podrán adoptar un máximo de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas.**

La prórroga será **obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.**

5.3. La prórroga se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- a) Informe del responsable del acuerdo marco precisando las razones de interés público que determinan la necesidad de prorrogar el mismo y las condiciones en las que se prorroga.
- b) Preaviso al contratista con una antelación de, al menos, a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco. En caso de que este preaviso no se hubiese producido con la suficiente antelación, se requerirá la conformidad del contratista.
- c) Informe jurídico.
- d) Informe de fiscalización previa de control económico-fiscal, cuando no esté exento.
- e) Resolución del órgano de contratación.
- f) Notificación y publicación de la resolución en el perfil del contratante.

6. GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del acuerdo marco, la ejecución de trabajos de publicaciones, y la posibilidad que tiene el Servicio de Publicaciones de evaluar la idoneidad de la calidad del trabajo realizado en el momento de la recepción del producto final, y que en ocasiones, la publicación en sí misma está destinada a su introducción en los canales de consumo editorial inmediatos, se considera que **no es**

necesario someter este tipo de acuerdo marco y sus contratos derivados a plazo de garantía.

En sustitución de la garantía ordinaria de contenido económico, y al amparo de la excepción prevista en el artículo 107.1 LCSP para asegurar la adecuada ejecución de los trabajos de los contratos derivados, este acuerdo marco en su cláusula 33 prevé, ante los incumplimientos que se puedan producir por parte de las contratistas, una serie de penalidades ajustadas a la proporcionalidad de la gravedad del incumplimiento, y que en último término puede llegar incluso a la resolución del acuerdo celebrado con el operador que incurre en una infracción especialmente grave.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE, CONSULTAS Y COMUNICACIÓN DE ACTOS

7.1. Perfil del contratante

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del sitio web www.euskadi.net/contratacion. En el perfil del contratante se publicarán los siguientes datos e informaciones:

1. En su caso, anuncio de información previa.
2. Anuncio de licitación.
3. Resolución aprobación del expediente.
4. PCAP, PPTP y documentación complementaria.
5. Objeto detallado del contrato, su duración, presupuesto base de licitación.
6. Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación, de la idoneidad y la eficiencia de la contratación y de su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.
7. Informe de insuficiencia de medios.
8. Resolución de inicio del expediente firmada por el órgano de contratación.
9. En el caso de que se haya realizado consultas preliminares de mercado, informe debidamente motivado de las consultas realizadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 LCSP.
10. Archivo xml para cumplimentar el DEUC.
11. La composición de la mesa de contratación que asista al órgano de contratación y el cargo de sus miembros.
12. Medios a través de los que se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
13. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se introduzcan modificaciones significativas en el PCAP y/o PPTP y se establezcan nuevas fechas límite para presentar las ofertas como consecuencia de la correspondiente ampliación del plazo, sin perjuicio de que se acuerde la retroacción de actuaciones en virtud de los artículos 122.1 y 124 LCSP.
14. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se modifican el PCAP y/o PPTP para la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos.
15. Aclaraciones sobre los pliegos y/o resto de documentación.
16. Número e identidad de las licitadoras participantes en el procedimiento de adjudicación.
17. Relación de licitadoras admitidas y excluidas y, en este último caso, las razones de la exclusión.
18. Actas de la mesa de contratación.
19. En su caso, informe o informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el art. 149.4 LCSP.
20. Puntuaciones asignadas a las ofertas, cuando estas no se recojan en las actas o hasta que estas sean redactadas y publicadas.
21. Resolución de adjudicación del acuerdo marco y de los contratos derivados.
22. Identidad de las empresas seleccionadas en el acuerdo marco y adjudicataria de cada contrato derivado.
23. Importe de adjudicación de cada contrato derivado, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

24. Anuncio de formalización del contrato.

25. En su caso, informe en el que se expresen los motivos por los que no se publican todos los datos relativos a la celebración del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.7 LCSP.

26. Resolución del órgano de contratación por la que decide no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y los contratos derivados.

27. Resolución del órgano de contratación por la que acuerda desistir del procedimiento de adjudicación tanto del acuerdo marco como de los contratos derivados.

28. Resolución del órgano de contratación por la que declara desierto el procedimiento de adjudicación tanto del acuerdo marco como de los contratos derivados.

29. Interposición de recursos y la eventual suspensión del procedimiento de adjudicación con motivo de dicha interposición.

30. Resolución por la que se declara anulado el procedimiento de adjudicación tanto del acuerdo marco como de los contratos derivados.

31. Resolución del órgano de contratación por la que prorroga el acuerdo marco.

32. Anuncio/s de modificación del acuerdo marco o contratos derivados, resolución del órgano de contratación por la que acuerda la modificación, su justificación, alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

33. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la modificación de la composición de la UTE.

7.2. Consultas y solicitudes de documentación complementaria

Los interesados pueden formular consultas y solicitudes de documentación complementaria a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

Consultas de carácter técnico:

Eunate Izagirre: e-izagirre@euskadi.eus

Consultas de carácter administrativo: contratacion.RRGG@euskadi.eus

Se realizarán por escrito antes de la fecha límite de obtención de documentación e información que se indica en el anuncio de licitación.

Las respuestas a las consultas, que se efectuarán por escrito, y las remisiones de documentación complementaria solicitada se enviarán al interesado por correo electrónico.

Las respuestas a las consultas, se realizarán mediante su publicación (tanto la consulta como la respuesta) en el perfil del contratante.

7.3. Notificaciones y comunicaciones

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

8. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS

8.1 Poder adjudicador: [Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi - Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno](#)

8.2. Identificación de órganos.

8.2.1. Órgano de contratación: [Viceconsejera de Administración y Servicios Generales](#).

8.2.2. Órgano destinatario y responsable del acuerdo marco y sus contratos derivados:

[Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, adscrito a la Dirección de Recursos Generales](#).

8.2.3. Órgano competente en materia de contabilidad pública: [Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía](#).

8.2.4. Composición de la mesa de contratación:

Presidente:

[Fernando Uriondo Ispizua. Director de Recursos Generales.](#)

[Suplente: Nekane Bolinaga Alcelai. Responsable Área de Contratación.](#)

Vocales:

— [Nekane Bolinaga Alcelai. Responsable Área de Contratación de la Dirección de Recursos Generales.](#)

[Suplente: Begoña Galdeano Ruiz de Larramendi. Técnico del Área de Presupuestos de la Dirección de Recursos Generales.](#)

— [Eunate Izagirre. Responsable de Publicaciones.](#)

[Suplente: Irune Zumalde. Responsable del Servicio de Archivo, Biblioteca y Publicaciones.](#)

— [Representante de la Oficina de Control Económico.](#)

— [Secretario: Aitor Bilbao Uribarri. Técnico de contratación.](#)

[Suplente: Javier Dominguez Atxalandabaso. Técnico de contratación.](#)

8.2.5. Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación: [Servicio de Contratación de la Dirección de Recursos Generales](#).

[Dirección: C/ Donostia-San Sebastián, 1 – edificio M 3ª planta](#)

[Tfnos: 945062001 / 945018517](#)

[E-mail: contratacion.RRGG@euskadi.eus](#)

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. El acuerdo marco está **sujeto a regulación armonizada**, se adjudicará mediante procedimiento **abierto**, siendo adjudicatarios **todos aquellos operadores económicos que acrediten su capacidad para contratar, su solvencia económica, financiera y técnica** suficiente requerida en estos Pliegos, **acepten la base de precios** (Anexo II.BIS) presentada por el poder adjudicador, y cumplan el umbral mínimo de adscripción de medios materiales y personales para la adecuada prestación, en términos de calidad de ejecución y cumplimiento de plazos de los trabajos de publicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

En este sentido, los operadores económicos deberán acreditar la **disposición (bien por medios propios o a través de integración mediante acuerdo de colaboración con otros operadores)** al tiempo de presentación de ofertas, de los siguientes medios:

		LOTE 1. PREIMPRESIÓN	LOTE 2. IMPRESIÓN	LOTE 3. ACABADOS MANUALES
MEDIOS PERSONALES	PREIMPRESIÓN	1 Técnico en Preimpresión con titulación en Diseño y Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector. Será necesario que al menos una de las personas que realice labores de maquetación esté en posesión del PL2 de euskera o equivalente.	1 Técnico en Preimpresión con titulación en Diseño y Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector. Será necesario que al menos una de las personas que realice labores de maquetación esté en posesión del PL2 de euskera o equivalente.	1 Técnico en Preimpresión con titulación en Diseño y Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector. Será necesario que al menos una de las personas que realice labores de maquetación esté en posesión del PL2 de euskera o equivalente.
	IMPRESIÓN	(...)	2 Técnicos de Impresión con titulación en Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector.	2 Técnicos de Impresión con titulación en Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector.
	ACABADOS	(...)	1 Técnico de Postimpresión con titulación en Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector	1 Técnico de Postimpresión con titulación en Artes Gráficas o, en su defecto, 5 años de experiencia probada en el sector
MEDIOS TÉCNICOS	PREIMPRESIÓN	Estación de Mac. Estación de digitalización de imágenes. Microsoft Office Adobe completo.	Estación de Mac. Estación de digitalización de imágenes. Microsoft Office Adobe completo.	Estación de Mac. Estación de digitalización de imágenes. Microsoft Office Adobe completo.
	IMPRESIÓN	(...)	ERP de gestión que garantice la trazabilidad del producto. Flujo de trabajo. Plotter 1 prensa de impresión (offset o digital) tamaño 35x50 cm para publicaciones en color. 1 prensa de impresión (offset o digital) tamaño 35x50 para publicaciones a un color.	ERP de gestión que garantice la trazabilidad del producto. Flujo de trabajo. 1 prensa de impresión (offset o digital) tamaño 35x50 cm para publicaciones en color. 1 prensa de impresión (offset o digital) tamaño 35x50 para publicaciones a un color.
	ACABADOS	(...)	Plegadora Guillotina	Plegadora Guillotina

9.2. La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Portal del Perfil del Contratante.

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10.1. Pueden participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia que se señalan en la cláusula 12.2.11 de este Pliego.

También pueden concurrir varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en unión temporal de empresas con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP, así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los arts. 67 y 68.1 LCSP.

10.2. Podrá presentarse oferta para uno de los Lotes, a la totalidad o a una combinación de ellos.

10.3. Cada persona o empresa no podrá presentar más de una proposición a un mismo Lote, no admitiéndose la posibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por la misma empresa o persona.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exijan en este pliego y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del acuerdo marco.

Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euzkadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1. Idioma

La documentación deberá presentarse redactada o traducida oficialmente, en euskera o

castellano.

11.2. Modalidades

La presentación de ofertas se realizará por **medios electrónicos** a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

11.3. Requisitos utilización del sistema de licitación electrónica.

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurren agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/cambios_configuracion.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

11.4. Forma de presentación.

a) Se deben anexar los documentos indicados en la cláusula 12 del presente pliego en los respectivos sobres que, de conformidad con dicha cláusula, aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

11.5. Confidencialidad

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita - cumplimentando el ANEXO I.3— y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho ANEXO I.3, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, deben exponer las razones concretas que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione de forma inadecuada, dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

12. SOBRE A «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»

12.1. Relación de documentos:

12.1.1.- Anexo I.0.

12.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home> y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.

12.1.3.- Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el ANEXO I.2, en el que se indicarán los nombres y cualificación profesional del personal requerido.

12.1.4.- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en en ANEXO I.2

12.1.5.- En los supuestos en que varias empresas concurren agrupadas en unión temporal de empresas, se presentará el compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO I.4

12.1.6.- Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el ANEXO I.5.

12.1.7.- En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO I.6

12.1.8.- Se cumplimentará el ANEXO I.7 para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta.

12.1.9.- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

12.1.10.- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

12.1.11.- Solvencia.

a) Solvencia económica y financiera

— Requisitos:

Contar con un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

Lote 1: 6.000,00 €
Lote 2: 100.000,00 €
Lote 3: 15.000,00 €

b) Solvencia técnica o profesional.

Requisitos:

Haber realizado durante los últimos tres años, al menos, los siguientes trabajos:

Lote 1: Maquetación y diseño de seis libros o folletos.

Lote 2: Impresión de seis libros y seis folletos encuadernados en grapa.

Lote 3: seis publicaciones que requieran manipulado manual.

12.1.12.- Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional requerida para participar en el acuerdo marco el operador económico podrá basarse en la solvencia y medios de otros operadores, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo, dispone efectivamente de esos medios.

En este supuesto la oferta deberá incorporar el acuerdo de Colaboración suscrito por ambas partes según el modelo previsto en el ANEXO III.

12.1.13.- Subcontratación.

Los operadores económicos, deben cumplimentar la sección D de la Parte II del DEUC, deberán presentar en su propuesta las labores que tienen previsto subcontractar, junto con la identidad o perfil profesional de la subcontratista.

12.2.- Motivos de exclusión: a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III, se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres en el caso de operadoras económicas de más de 250 personas trabajadoras.

13. SOBRE B «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN»

13.1. DECLARACIÓN DE ACEPTAR LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUIRÁN LOS PRECIOS MÁXIMOS QUE SE APLICARÁN EN LOS CONTRATOS DERIVADOS

Los operadores económicos que liciten para este acuerdo marco incluirán obligatoriamente en el Sobre B la declaración (modelo del Anexo II) en la que aceptan la base de precios unitarios presentado por el poder adjudicador y que constituirán los precios unitarios máximos de los contratos derivados.

13.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los operadores económicos que liciten deberán acreditar la disposición [\(bien por medios propios o a través de integración mediante acuerdo de colaboración con otros operadores\)](#) al tiempo de presentación de ofertas, de los medios exigidos en la cláusula 9.1. de este Pliego, para ello deberán cumplimentar el Anexo IV.

Para acreditar los criterios de selección, el operador económico podrá basarse en medios de otros operadores, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo, dispone efectivamente de esos medios.

En este supuesto la oferta deberá incorporar el acuerdo de Colaboración suscrito por ambas partes según el modelo previsto en el ANEXO III.

14. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

14.1.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación, se reunirá para calificar los documentos presentados en el sobre A en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

14.2.- La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil del contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

15. APERTURA DE SOBRES B Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

15.1. La Mesa de Contratación se reunirá en [sesión privada](#) en la fecha establecida en el perfil del contratante con objeto de proceder a la apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma, para comprobar el cumplimiento de los requisitos previos y se solicitará a los servicios técnicos el análisis del cumplimiento de los criterios de selección establecidos en el Pliego, y la aceptación por parte del operador económico de la Base de Precios Unitarios del ANEXO II.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a los licitadores que la hubieren presentado u omitido un plazo mínimo de tres (3) días y máximo de siete (7) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

[Se publicará en el perfil del contratante la identidad de operadores económicos que han presentado propuesta en cada lote.](#)

15.2. Una vez analizada y valorada toda la documentación presentada la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo en una segunda sesión privada en la fecha prevista en el anuncio de licitación. En esta segunda sesión se [propondrá al órgano de contratación la relación de empresas seleccionadas](#) para la adjudicación del acuerdo marco por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos y aquellos que quedarán excluidos.

16. MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES

16.1. La mesa de contratación acordará el [rechazo](#) de aquellos operadores económicos que:

- a) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.
- b) No acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos previos y su solvencia económica, financiera y técnica.
- c) No acepten la base de precios unitarios referida en la cláusula 13 del presente Pliego.
- d) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.
- f) Si se presenta la oferta después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.
- g) La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la comprensión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Como se ha indicado en la cláusula 13.2. la mesa de contratación acordará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

18. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

18.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a las licitadoras seleccionadas para que presenten en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1.- A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1.- Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2.- Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.

1.3.- Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2.- Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3.- Solvencia:

Solvencia económica y financiera: Declaración en la que se indique el volumen de negocios global de la empresa correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles.

Solvencia técnica o profesional: declaración que recoja los trabajos de, según el lote, maquetación y diseño de libros y folletos; impresión de libros y folletos encuadernados en grapa y publicaciones que requieran manipulado manual que han realizado en los tres últimos años, indicando fechas y el destinatario. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acreditan la realización de la prestación.

4.- Disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: titulación oficial de las personas que ejecutarán las tareas objeto del contrato, acreditación de contar con el perfil lingüístico o título de capacitación lingüística exigido como criterio de selección.

6.- Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras

entidades” contenido en el ANEXO V.1, así como para acreditar los criterios de selección del acuerdo marco.

7.- Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO V.2).

8.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

9.- Los originales que, en su caso, puedan ser requeridos de entre aquellos previamente presentados a través de copia simple.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La inscripción en los registros referenciados en la cláusula 10.3. tendrá los efectos indicados en dicha cláusula en relación con la acreditación de los datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos siempre que su acceso cumpla el requisito de gratuidad.

18.2.- En el supuesto de que [no cumplimente](#) adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha [retirado su oferta](#).

19. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

19.1. El Órgano de Contratación adjudicará el acuerdo marco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de documentos por la última de las propuestas adjudicatarias.

19.2. La resolución de adjudicación se notificará a licitadores por medios electrónicos y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

20. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.1. Documentos previos

El acuerdo marco se formalizará en los términos y plazos que dispone la LCSP previa presentación, en su caso, de los siguientes documentos:

a) Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en unión temporal.

20.2. Publicidad

En el plazo de treinta días desde la formalización del acuerdo marco, habrá de remitirse el anuncio de formalización a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y efectuarse su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

21. CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se cumplirá con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Bases Técnicas y al resto de documentación contractual.

21.1. Responsable del contrato: Responsable del Servicio Central de Publicaciones

La dirección e inspección del acuerdo marco y de la ejecución de los contratos derivados corresponde a la persona responsable del contrato, que desarrollará las siguientes funciones:

- a) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización del objeto del acuerdo marco y de sus contratos derivados.
- b) La constatación de la correcta ejecución del acuerdo marco y del objeto, recepción, liquidación de los contratos derivados.
- c) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo marco y de sus contratos derivados e informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer al órgano de contratación la imposición de penalidades, la resolución tanto del acuerdo marco como de sus contratos derivados o la adopción de otras medidas precisas para garantizar el correcto cumplimiento o para resarcir al poder adjudicador de los daños y perjuicios que provoque el incumplimiento.
- d) Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.

21.2. Designación de responsables por parte de las adjudicatarias.

Las adjudicatarias deberán identificar la persona que, en su representación, actuará como interlocutor para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este acuerdo marco y de sus contratos derivados.

21.3. Precios del acuerdo marco

La base de precios unitarios presentada por el poder adjudicador y que ha sido aceptada por las adjudicatarias del acuerdo marco, constituirá la [base de precios unitarios máximos de los contratos derivados](#), de manera que, estos precios [no podrán ser superados](#) en ningún caso por las ofertas singulares que presenten como propuestas en cada contrato derivado.

22. MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

22.1. Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación solo podrá modificarlo, por razones de interés público, en los supuestos recogidos en el artículo 205 LCSP.

23. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

23.1. El acuerdo marco se resolverá si concurre alguna de las causas que se prevén en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

23.2. Se considerarán también como [causas específicas de resolución del acuerdo marco](#):

- a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a que deben ajustarse los contratos derivados.

- b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial.
- d) La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el adjudicatario en cualquiera de las fases del contrato.
- e) El incumplimiento grave de las condiciones de calidad y de plazos de entrega de los trabajos encargados en alguno de los contratos derivados, de acuerdo a la graduación de incumplimientos y penalidades previstas en la cláusula 33 de este Pliego

23.3. En todos los casos, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP.

24. INCIDENCIAS

24.1. Prerrogativas del órgano de contratación

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución y efectos del acuerdo marco y de sus contratos derivados, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

24.2. Procedimiento

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y el contratista en la ejecución y extinción del acuerdo marco y de los contratos derivados, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta del poder adjudicador o petición del contratista.
- b) Audiencia del contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- c) Informe de la persona responsable del acuerdo marco.
- d) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica y de la Oficina de Control Económico.
- e) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de este procedimiento no determinará la paralización del acuerdo marco ni de los contratos derivados.

25. RÉGIMEN ESPECIAL DE REVISIÓN DE ACTOS

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el art. 44.2 LCSP en relación con los contratos recogidos en el art. 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el [Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euzkadi](#).

Los actos dictados en relación con contratos no comprendidos en el art. 44.1 LCSP serán susceptibles de los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 112, 121 y 123).

V. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

26. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Los contratos derivados del acuerdo marco se rigen por las normas y documentos indicados en la cláusula 3 de este Pliego y, en su caso, en la carátula que el órgano de contratación aprueba para cada uno de ellos, así como en el documento de formalización de cada uno de los contratos derivados.

27. TIPO DE CONTRATO

Los contratos derivados del acuerdo marco son [contratos de servicio](#).

28. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cuando se prevea la necesidad de realizar alguna publicación, el Servicio Central de Publicaciones solicitará oferta, [por medios electrónicos](#), a la [totalidad de operadores](#) adjudicatarios del Lote que corresponda del acuerdo marco, para lo cual se seguirá el siguiente [procedimiento](#):

- a) Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco recibirán, a través de la plataforma de contratación electrónica, una comunicación de invitación a presentar oferta, junto con el PPT, en el que se recogerán las características de la publicación a realizar, calendario previsto, tirada, presupuesto máximo, así como el plazo máximo de presentación de ofertas, que se establecerá en función de los trabajos a realizar.
- b) Las ofertas se presentarán por escrito, a través de la plataforma de contratación electrónica y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.
- c) Las empresas invitadas a la licitación, [estarán obligadas](#) a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco.
- d) El [presupuesto máximo de licitación](#) del contrato derivado, se deducirá de la aplicación de la "[Base de precios máximos](#)" establecidos en el acuerdo marco y la que las adjudicatarias del acuerdo marco prestaron su conformidad.
- e) Se establecen los siguientes [parámetros o límites para la apreciación de ofertas anormalmente bajas](#): tendrán la consideración de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, aquellas que sean inferiores en más de 50 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidamente presentadas.

En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

- f) Serán [excluidas](#) aquellas ofertas que [excedan](#) el presupuesto máximo de licitación.
- g) El Servicio Central de Publicaciones valorará las ofertas en base al [precio como único](#) criterio de adjudicación.
- h) A la vista de la valoración realizada, el Servicio Central de Publicaciones redactará un informe en el que recogerá:
 - Relación de ofertas recibidas.
 - Ofertas excluidas y motivos de exclusión.
 - Ofertas anormalmente bajas, justificaciones realizadas, admisión o no de las mismas y su motivación.

- Propuesta de adjudicación.
- i) El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la elevación de la propuesta de adjudicación.
 - La adjudicación se notificará a través de la plataforma de contratación electrónica, a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.
 - La formalización del contrato se realizará en el plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4, deberá formalizarse el documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, quedando en dicho momento perfeccionado el contrato.

La formalización del contrato se realizará a través de la plataforma de contratación electrónica.

29. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN

- 29.1. La contratista está obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales, en su caso, fijados. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a ella, el Órgano de Contratación impondrá las penalidades previstas en la cláusula 33 de este pliego, sin perjuicio de la obligación de la contratista de indemnizar los daños y perjuicios que hubiera ocasionado.
- 29.2. El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se registrará por lo dispuesto en el artículo 193 LCSP y en los artículos 98 y 99 del RGLCAP.
- 29.3. Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables a la contratista, la Administración podrá conceder prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que la contratista solicite otro menor (artículo 195.2 LCSP).

30. OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30.1. Riesgo y ventura: la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista (artículo 197 LCSP).

30.2. Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones: el contrato se realizará con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas, a lo especificado en este pliego y en el resto de los documentos que según se indica en el mismo, revisten carácter contractual, en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera la representación de la Administración a la empresa contratista.

El desconocimiento en relación con lo pactado, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá a la empresa de la obligación de su cumplimiento.

30.3. Colaboración con la Administración contratante: la contratista ha de facilitar a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

30.4. Obtención de autorizaciones necesarias para la ejecución: corresponde a la empresa contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, que se requieran para la realización de la prestación.

30.5. Gastos necesarios para la ejecución: son a cargo de la contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de organismos públicos o privados, así como los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

30.6. Seguros y responsabilidad por los trabajos, daños y perjuicios: la empresa contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 311 LCSP). Si el contrato se ejecuta en forma compartida con más de un profesional o empresa, todos responderán solidariamente.

Es obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable ésta dentro de los límites señalados en las leyes (artículo 196 LCSP).

La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

30.7. Medios materiales y personales.

30.7.1. Regla general

La contratista está obligada a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el compromiso de adscripción de medios (ANEXO I.2.) así como los precisos para ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales.

La sustitución de los medios materiales indicados solo podrá realizarse previa comunicación a la/al responsable del contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y dé su autorización en el plazo de siete (7) días hábiles. Si la/el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios humanos indicados solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula. En cualquier caso, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo que se generen con motivo de la sustitución deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento de la persona sustituida y de la que se incorpora, sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

La sustitución se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

a) Alteración instada por la contratista: si, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la/al responsable del contrato con quince (15) días hábiles de antelación —salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento— con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.
- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, la/el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer a otra persona candidata.

b) Alteración instada por el poder adjudicador: si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos.

La contratista, en el plazo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, la/el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia, así como en el caso de que la contratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

30.7.2. Reglas específicas con respecto del personal laboral de la empresa contratista

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la «entidad contratante» del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones

las siguientes:

- a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad con- tratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la «entidad contratante» de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanente, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

30.7.3. Regla específica respecto del lugar de ejecución del contrato

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euzkadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, la entidad contratante pondrá a disposición de la empresa contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiente a la empresa contratista velar por el respeto por parte de su personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

30.7.4. Regla de indemnidad

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en esta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

30.8. Obligaciones de la contratista en materia de laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo: la empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

30.8.1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

30.8.2. La empresa contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

30.8.3. Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.
- b) Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa mediante la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales según el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el RD 39/1997 de 17 de enero. Se considerará acreditada dicha exigencia por tener establecido un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la Norma OHSAS 18001, las Directrices sobre sistemas de Seguridad y Salud de la OIT u otra norma equivalente, siempre que dicho sistema evalúe y acredite el cumplimiento de las medidas exigidas. El cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse por cualquier otro medio de prueba adecuado.
- c) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- d) Disponer de un procedimiento escrito que regule la forma de haber llevado a cabo la Consulta y Participación prevista en el capítulo V de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales o, en su caso, las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- e) Disponer de un procedimiento que regule el control del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas procediendo en su caso a la adopción de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo etc. para garantizar la seguridad de todas las personas trabajadoras.
- f) Disponer de una relación de los puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.
- g) Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 y Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007), de acuerdo con el procedimiento del Plan. En particular, que se ha dado la formación pertinente sobre el uso de EPIs.
- h) Disponer de justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- i) Proporcionar servicios comedores y de descanso adecuados, y servicios higiénicos, y vestuarios teniendo en cuenta el número de trabajadores y trabajadoras y la localización de las zonas de trabajo.
- j) Planificar el desarrollo de los trabajos y la contratación de personal de forma que se respete las jornadas de descanso de las trabajadoras y los trabajadores y que la realización de horas extraordinarias sea excepcional.

30.8.4. Si la empresa subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las

subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al poder adjudicador contratante.

30.8.5. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al poder adjudicador.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Estas condiciones de ejecución, deben ser cumplidas tanto por la contratista como por las subcontratistas.

31.1. De tipo social o relativo al empleo:

31.1.1. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

31.1.2. Abonar a lo largo de toda la ejecución del acuerdo marco el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

31.1.3. Dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del acuerdo marco y sus contratos derivados.

31.1.4. Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

31.1.5. La relativa al deber de las empresas contratistas de evitar la existencia de discriminación retributiva entre mujeres y hombres, recogida en el apartado VII.1 de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019.

31.2. Condiciones lingüísticas de ejecución

31.2.1. En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua. Si el poder adjudicador se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con el poder adjudicador derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

31.2.2. Cuando la ejecución del objeto contractual incluya la prestación de servicios a la ciudadanía o conlleve relaciones con terceros o ciudadanía en general, la lengua a utilizar en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa contratista y los usuarios y usuarias o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o usuaria o tercero, en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la contratista encargada de la ejecución dirija a las personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el/la ciudadano/a pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En cualquier caso, la contratista deberá destinar los medios materiales y humanos que fueran necesarios para que la atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio pueda hacerse en todo momento en euskera.

Si por aplicación de la ley o de las correspondientes cláusulas del convenio colectivo aplicable, la nueva adjudicataria hubiera de subrogarse en las relaciones laborales con el colectivo de personas trabajadoras adscrito al contrato extinguido, y éste no estuviera capacitado lingüísticamente para cumplir con los requisitos en la materia establecidos en los pliegos de cláusulas contractuales, la nueva contratista vendrá obligada a cubrir las sustituciones del personal subrogado que deba realizar con personas que cumplan con el conocimiento y uso del euskera que resulte exigible al contrato en cuestión.

31.2.3. En los contratos que tengan por objeto la realización de estudios, informes, proyectos u otros trabajos de similar naturaleza, estos deberán ser entregados en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes software.

31.3. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental.

Todas las publicaciones impresas deberán de realizarse en papel con certificado de gestión sostenible (FSC o similares), por lo que el SCP podrá pedir, en cualquier momento, justificante de compra de dicho material. Para la justificación se aceptará, entre otros, justificante de la trazabilidad de la publicación.

Asimismo, en las publicaciones que se impriman con tecnología offset se deberán utilizar tintas de base vegetal.

31.4. Comprobación pagos a las subcontratistas y suministradoras.

31.4.1. Remisión a la/al responsable del contrato, cuando ésta se lo solicite, de la relación detallada de las subcontratistas y suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo del pago.

31.4.2. Remisión a la/al responsable del contrato, cuando ésta se lo solicite, del justificante de cumplimiento de los pagos a las subcontratistas y suministradoras descritos en el punto anterior una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 LCSP y Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

31.5. Otras condiciones

a) La adjudicataria del contrato deberá cumplir con el compromiso de adscripción de medios materiales y personales propuestos en el acuerdo marco (Anexo I.2).

b) Asimismo, son exigibles los compromisos sobre subcontratación que se hayan expresado en el acuerdo.

32 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

32.1. Confidencialidad.

Toda la información a la que tengan acceso con ocasión del cumplimiento del contrato tanto la contratista como las personas por ella adscritas a su ejecución y, en su caso, las empresas subcontratistas tiene el carácter de confidencial y está sometida al deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, por lo que deberá mantenerse en reserva y secreto y no revelarse de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, salvo que medie autorización previa y expresa del órgano de contratación.

La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades y daños y perjuicios. Deberá cumplirse con tales deberes aun cuando haya cesado la relación contractual.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

32.2. Tratamiento de datos personales.

Se considera tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Para el cumplimiento de este contrato, la contratista deberá tratar los datos personales que figuran en el tratamiento denominado «Gestión de la contratación» cuyo órgano responsable del tratamiento es el órgano de contratación correspondiente (en adelante, órgano responsable del tratamiento).

Ello conlleva que la contratista actúe en calidad de encargada del tratamiento debiendo cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales, según la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato o de la normativa vigente, será considerada también como órgano responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» describe en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la contratista.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesaria en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

32.3.- Estipulaciones como encargado del tratamiento.

Las obligaciones de esta cláusula, junto con el contenido del correspondiente Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» de este pliego, constituyen lo que el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) denomina contrato de encargo de tratamiento entre el órgano responsable del tratamiento y la contratista cuando actúe en calidad de encargado del tratamiento.

Las prestaciones a realizar para dar cumplimiento a tales obligaciones no se retribuirán de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la del presente contrato de servicios, prorrogándose, en su caso, por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la contratista acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del órgano responsable del tratamiento, y, por tanto, no está autorizada en ningún caso al acceso o tratamiento de otros datos personales que no sean los especificados en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales».

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad del órgano responsable del tratamiento no contemplados en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», la contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable del tratamiento, en concreto de su Delegada o Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y, a más tardar, en el plazo de 72 horas.

La contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo «Encargo de tratamiento de datos personales», de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego y demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

La contratista informará inmediatamente al responsable del tratamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales».

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la contratista, siendo deber de la contratista instruir a las

personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Además, mantendrá a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) No comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, a menos que se cuente, en cada caso, con la autorización previa y expresa del órgano responsable del tratamiento.
- h) Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y cuando se proceda de manera voluntaria, y comunicar su nombramiento al responsable del tratamiento, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la contratista como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado del tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales, formales y en las de seguridad.
- i) Devolver o destruir, a elección del órgano responsable del tratamiento reflejada en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», los datos personales a los que haya tenido acceso, aquellos otros generados por la contratista por causa del tratamiento, y los soportes y documentos en que cualesquiera de esos datos consten, una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego. No procederá su destrucción cuando su conservación se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario.

No obstante, el encargado del tratamiento podrá conservar los datos personales durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el órgano responsable del tratamiento, en cuyo caso los conservará bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndolos de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas y dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» se especifiquen. Tal equipamiento podrá estar bajo el control del órgano responsable del tratamiento o bajo el control directo o indirecto de la contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados previamente y por escrito por el órgano responsable del tratamiento, según se establezca en dicho Anexo, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de ellas asignadas a la ejecución del objeto del contrato.
- k) Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación, que se indique otra cosa en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» o se instruya así expresamente por el órgano responsable del tratamiento.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales, informará por escrito al órgano responsable del tratamiento de esa exigencia legal con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al órgano responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés

público.

- l) Comunicar inmediata y diligentemente al órgano responsable del tratamiento cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, a más tardar en el plazo de 72 horas, suministrándole toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad; todo ello, de conformidad con el artículo 33 del RGPD.
- m) Comunicar al órgano responsable del tratamiento con la mayor prontitud que una persona interesada ejerce ante él cualquiera de los derechos que le asisten, como el de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, u otros reconocidos por la normativa aplicable, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud del ejercicio de derecho, incluirá la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho e irá acompañada, en su caso, de la documentación y de otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asistirá al órgano responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que pueda cumplir y dar respuesta a la persona interesada que ejercita su derecho.

- n) Colaborar con el órgano responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, en la comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a las personas interesadas y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano responsable del tratamiento.

- ñ) Llevar por escrito, incluso en formato electrónico y en los supuestos contemplados en el artículo 30.5 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD.
- o) Disponer de evidencias que demuestren que cumple con la normativa de protección de datos personales y con el deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano responsable del tratamiento a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento toda información, certificación y auditoría realizada en cada momento.
- p) Facilitar al órgano responsable del tratamiento la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en el momento de su recogida. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el órgano responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

32.4. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando el contrato permita la subcontratación, la contratista que pretenda subcontratar la ejecución del contrato en el que se deba acceder a datos personales deberá informar de su intención al órgano responsable del tratamiento, identificando los tratamientos de datos personales que conlleva, para que el órgano responsable del tratamiento decida si otorga o no su autorización.

Las dos siguientes condiciones deberán darse, en cualquier caso, para que el órgano responsable del tratamiento otorgue, si así lo decide, su autorización:

1. Que el tratamiento de datos personales por parte de la subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano responsable del tratamiento.
2. Que la contratista y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos personales en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Si la contratista pretendiese realizar cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, deberá proceder de la manera anterior. Por su parte, el órgano responsable del tratamiento deberá tener en cuenta que se deban dar las dos condiciones relacionadas para que, en su caso, pueda autorizar tales cambios. Se entenderá que no se da tal autorización si la contratista no la recibiese en el plazo de 5 días desde que el órgano responsable del tratamiento hubiera recibido la información suministrada por la contratista.

33 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

33.1. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases son propiedad del poder adjudicador y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Asimismo, podrá la contratista solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando al poder adjudicador la facultad de admitir dicha recepción.

33.2. Propiedad industrial e intelectual.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante.

En consecuencia, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, además del formato original de producción, adquiere los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica. Estos derechos de propiedad intelectual se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de la firma, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

La titularidad de este derecho abarca no sólo al trabajo o producto final, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e

industrial realizados para el desarrollo.

La contratista **debe informar** detalladamente a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir sobre las contribuciones preexistentes que se vayan a incorporar al resultado del trabajo contratado. Es obligación de la contratista garantizar la total disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos y reservas, asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

La contratista será plena responsable y correrá a su cargo, toda reclamación relativa a dichos derechos debiendo indemnizar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse.

Cuando el objeto del contrato consista en la elaboración y desarrollo de **aplicaciones informáticas**, la información sobre reservas y derechos legales de terceros del párrafo anterior deberá incluir necesariamente la referencia a todas las fuentes utilizadas, su versionado y origen, las licencias aplicadas a cada uno de sus componentes y si su uso se realiza en compilación o en ejecución.

La contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos de éste, de la filmación, textos, dibujos, fotografías o asimilados del trabajo contratado; tampoco podrán publicar total o parcialmente su contenido sin consentimiento expreso y escrito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, se abstendrán de intentar registrar cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que sean idénticos o similares a los que puedan derivarse del contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

La contratista se compromete a colaborar con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la adquisición por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o protección a su favor de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

34 PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS A LA EMPRESA O PERSONA CONTRATISTA

34.1. Sistema de determinación del precio

El precio de los contratos derivados será el resultante de la oferta económicamente más ventajosa de entre las que sean presentadas por los operadores incluidos en el acuerdo marco, en el procedimiento de adjudicación que se desarrollará con motivo de cada trabajo de publicación.

34.2. Modalidad de pago del precio

El pago se realizará a la finalización de cada uno de los trabajos encomendados a la contratista, que deberá presentar en el Registro Contable de Facturas la/s certificación/es de servicios que incluya/n los siguientes datos:

- a)** Código del expediente.
- b)** Nombre o denominación social y NIF de la contratista.
- c)** Relación valorada – con arreglo al/los precio/s pactado/s – de los servicios prestados o ejecutados (sin IVA).
- d)** Datos de las prestaciones ejecutadas por subcontratistas: nombre/s de subcontratista/s, trabajo realizado, condiciones estipuladas relacionadas directamente con el plazo de pago.
- e)** Período al que corresponden los servicios (en el caso de que la certificación sea parcial).

La citada certificación total se presentará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

La/el responsable del contrato debe aprobar la certificación de servicios dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro y remitir copia del documento de aprobación a la contratista ese mismo día, mediante correo electrónico.

Una vez recibida la copia del documento de aprobación, la contratista presentará la factura en el Registro Contable de Facturas en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación del servicio.

34.3. - Abono.

El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de servicios. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado la/s certificación/es de servicios prestados y la/s factura/s en el Registro Contable de Facturas. Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La contratista debe expedir y remitir las facturas electrónicamente a través del servicio de facturación electrónica de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La expedición y remisión de las facturas electrónicamente no es obligatoria cuando el importe de la factura, IVA incluido, sea menor o igual a 5.000,00 euros o cuando los destinatarios de dichas facturas sean Delegaciones de Euskadi en el extranjero, de conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Finanzas por el que se regula el Servicio de Facturación Electrónica y el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante, deben expedir y remitir factura electrónica en todo caso las entidades indicadas en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por los servicios prestados y bienes entregados a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a sus Organismos Autónomos y a sus Consorcios.

34.4. Revisión de precios

No habrá [revisión de precios](#) durante la vigencia del Acuerdo marco.

35. PENALIDADES

35.1. El órgano de contratación, con sujeción a lo establecido en los artículos 192 y 193 LCSP, podrá imponer [penalidades](#) a las empresas contratistas por los siguientes incumplimientos:

- a) Por [demora](#) en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales.
- b) Por [cumplimiento defectuoso](#) de la prestación, con especial atención a la [calidad debida](#) en la ejecución de alguno de los aspectos o fases del trabajo encargado.

- c) Por incumplir, o cumplir defectuosamente, el [compromiso de adscripción de medios personales y materiales](#), las condiciones lingüísticas o cualesquiera otras condiciones especiales de ejecución (artículo 192.1 LCSP).
- d) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la [subcontratación](#).

35.2. La graduación de las penalidades será la siguiente:

- a) Ante el [primer incumplimiento](#) por alguna de las causas señaladas en el número anterior, la contratista será [apercibida](#) por parte del Órgano de Contratación y quedará obligada, a su costa, a [restablecer](#) la situación o trabajo a su estado óptimo.
- b) Ante la [segunda infracción](#), además de la obligación de [rehacer el trabajo o reponer](#) la circunstancia a su estado óptimo, el Órgano de Contratación resolverá su [exclusión temporal del Acuerdo marco para los siguientes 4 \(cuatro\) contratos derivados](#), en los que no le estará permitido presentar oferta.
- c) Si se produjera una [tercera infracción](#), se procederá a la [resolución definitiva](#) del acuerdo marco con la contratista reincidente.

35.3. La constitución en mora de la empresa contratista no precisa intimación previa por parte de la Administración.

35.4. Las penalidades por incumplir, o cumplir defectuosamente, el compromiso de adscripción de medios, las condiciones lingüísticas o cualesquiera otras condiciones especiales de adjudicación se impondrán en el momento que el órgano de contratación verifique el incumplimiento.

35.5. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe a la contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

35.6. La imposición de penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios (artículo 196 LCSP).

36. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

36.1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificarlo, por razones de interés público, en los siguientes supuestos y en los previstos en el art. 205 LCSP.

Circunstancias: los contratos derivados sólo podrán ser modificados en caso de que el Departamento promotor de la publicación requiera la [inclusión de imágenes o textos no contemplados inicialmente, cambios en el tipo de encuadernación y cambios en el tipo de papel](#).

Método de verificación: la persona responsable del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describen y valoren la modificación.

La modificación por estas circunstancias no podrá superar el 20% del precio del contrato derivado.

Se consideran razones de interés público las que tienen la finalidad de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

36.2. Procedimiento:

El procedimiento para acordar la modificación del contrato incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones

- 1) Informe de la/del responsable del contrato en el que se precisen las razones de interés público que demandan de la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren y la verificación objetiva de esa concurrencia.
- 2) Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.
- 3) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- 4) Informe jurídico.
- 5) Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- 6) Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- 7) Publicación del anuncio de modificación en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada (salvo que el servicio sea uno de los recogidos en el anexo IV de la LCSP), y la modificación responda a uno de los supuestos de las letras a) y b) del art. 205.2 LCSP.

En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

36.3. Efectos

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para la contratista. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, se estará a lo previsto en el art. 206 LCSP.

37. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y PAGOS A EMPRESAS SUMINISTRADORAS

37.1. Cesión

No se permite la cesión de ningún contrato.

37.2. Subcontratación

37.2.1. Régimen

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de un contrato derivado únicamente aquellas **tareas secundarias que no constituyen el objeto principal** de cada lote, en concreto, las labores que no se establecen como requisito para la adscripción de medios.

En el lote 3, las empresas adjudicatarias deberán subcontratar los acabados manuales requeridos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

En el caso de que la contratista contrate con terceras personas la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

37.2.2. Pagos a empresas suministradoras

La empresa contratista está obligada a pactar los precios con las suministradoras y

realizar los pagos en las condiciones establecidas en el artículo 216 LCSP.

38. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

38.1. Cumplimiento y recepción

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de entrega, la/el responsable del contrato efectuará las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las condiciones pactadas y, emitirá un informe de comprobación en alguno de los siguientes sentidos:

a) Si concluyese que se han cumplido: propondrá que se lleve a cabo la recepción del contrato y la fecha para efectuarla —dentro del el plazo indicado en la cláusula 15.2 de cláusulas específicas del contrato— y remitirá el informe a la contratista, y en el caso de que el expediente esté sujeto a verificación física, a la Oficina de Control Económico.

b) Si concluyese que no se han cumplido: identificará los incumplimientos y/o defectos observados y detallará las instrucciones para subsanarlos. Remitirá el informe a la contratista, precisando el plazo en que deberá efectuar la subsanación e informándole de la posibilidad de formular reclamación por escrito a las conclusiones incluidas en el informe en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Si la contratista no formulase reclamación dentro de plazo indicado, se entenderá que se encuentra conforme con las instrucciones y obligado a subsanar los defectos observados.

Si la contratista formulase reclamación dentro del plazo indicado, se dará traslado del informe de comprobación y de la reclamación al órgano de contratación, que resolverá en un plazo de quince (15) días hábiles.

38.2.- Subsanación de defectos.

38.2.1.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación la/el responsable del contrato efectuará las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las instrucciones dictadas y, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, emitirá un segundo informe de comprobación:

a) Si concluyese que se han cumplido correctamente: realizará las actuaciones indicadas en el apartado a) de la cláusula 36.1 de condiciones generales.

b) Si concluyese que no se han cumplido: identificará los incumplimientos y/o defectos observados y remitirá el informe de comprobación a la contratista y al órgano de contratación junto con la propuesta de imposición de penalidades y, en su caso, atendiendo a las circunstancias concurrentes, de alguna de las siguientes actuaciones:

1) Inicio de procedimiento de resolución de contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

2) Concesión de un nuevo plazo de subsanación con imposición de penalidad de hasta el 25% del precio o presupuesto limitativo máximo del contrato.

Si la contratista no subsanase en el segundo plazo otorgado al efecto, se procederá a la resolución del contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

38.3. Recepción.

En todo caso, hasta que tenga lugar la recepción, la contratista responderá del correcto cumplimiento de las condiciones pactadas, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que la/el responsable del contrato haya emitido informe comprobación favorable o haya prestado conformidad a certificaciones de servicios parciales.

En el supuesto de que la/el responsable del contrato haya concluido que se han cumplido correctamente las condiciones pactadas, se procederá a la recepción del contrato.

Al acto de recepción acudirá la/el responsable del contrato y la persona que represente a la contratista y, en el caso de que el expediente esté sujeto a verificación física, una persona representante de la Oficina de Control Económico. La convocatoria al acto, que deberá efectuar la/el responsable del contrato, se remitirá con cinco (5) días hábiles de antelación. Del acto de recepción se levantará el acta correspondiente, por duplicado, que deberán firmar todas las personas asistentes.

38.4.- Liquidación.

Cuando la naturaleza del contrato así lo exija y/o se haya recogido expresamente en las cláusulas específicas del contrato la previsión del párrafo segundo del art. 309.1 LCSP, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidación correspondiente, se notificará y, en su caso, se abonará a la contratista, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si la contratista presentó la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en los artículos 211 y 313 LCSP, en las letras c), d) y f) del art. 294 en los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y de las recogidas, en su caso, en la cláusula 17 cláusulas específicas del contrato, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 190 LCSP.

- b) El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.

VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS

40. INCIDENCIAS

40.1.- Prerrogativas del órgano de contratación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución de dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, resolución y efectos de esta de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

a. Procedimiento.

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.
- b) Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- c) Informe de la/del responsable del contrato.
- d) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica y de la Oficina de Control Económico.
- e) Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- f) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de este procedimiento no determinará la paralización del contrato.

41. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS.

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el art. 44.2 LCSP en relación con los contratos recogidos en el art. 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los actos dictados en relación con contratos no comprendidos en el art. 44.1 LCSP serán susceptibles de los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 112, 121 y 123).

ANEXO I.O

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¹ Dña./D....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (*operadora económica*) con NIF.....

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

DECLARA:

- 1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.
- 2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En, a de de 20.....

Firmado:

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

ANEXO I.1

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre la operadora económica.

Sección A: Información sobre la operadora económica.

Sección B: Información sobre la representación de la operadora económica.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a las subcontratistas en cuya capacidad no se base la operadora económica.

Parte III. Motivos de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidaturas cualificadas.

Parte VI. Declaraciones finales.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I se obtendrá automáticamente al utilizar el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar el DEUC disponible en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Identidad de la contratante¹	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ² :	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ³ :	[]
Información general	Respuesta
¿Es la operadora económica una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? ⁴	☐ Sí ☐ No
Únicamente en caso de contratación reservada⁵: la operadora económica ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ Sí ☐ No
Si la respuesta es afirmativa,	
¿Cuál es el correspondiente porcentaje de personas trabajadoras discapacitadas o desfavorecidas?	[...]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen las personas trabajadoras discapacitadas o	

¹ Deberá reproducirse la información que figure en el apart. I, punto I.1, del anuncio de licitación del DOUE. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todas las contratantes.

² Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.4 del anuncio de licitación.

³ Véase el punto II.1.1 del anuncio de licitación del DOUE.

⁴ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: operadora económica que cuente con menos de 10 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa: operadora económica que cuente con menos de 50 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa: operadora económica que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros.

⁵ Véase cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato y punto III.1.5 del anuncio de licitación del DOUE.



desfavorecidas de que se trate.	[...]
En su caso, ¿figura la operadora económica inscrita en una lista oficial de operadoras económicas autorizadas o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación ¹ ?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: [...] Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial²: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? [...] [...] [...] [...] En caso negativo: ☐ Sí ☐ No Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: Podrá la operadora económica presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de	

¹ Véase cláusula 11.5 de condiciones generales.

² Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación

cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando la operadora económica en el procedimiento de contratación junto con otras ¹ ?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que las demás interesadas presentan un formulario DEUC separado².	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función de la operadora económica dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a las demás operadoras económicas que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [...] b): [...] c): [...]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales la operadora económica desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA OPERADORA ECONÓMICA

¹ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares (UTE).

² En el caso de que dos o varias operadoras económicas se presenten en agrupación de empresas o bajo el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, deberán presentar un formulario DEUC debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las operadoras económicas en el que figuren las partes II, III, IV y V. En caso de que varias operadoras económicas presenten conjuntamente oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar, además, compromiso de constituirse formalmente en UTE de conformidad con el modelo contenido en el anexo correspondiente del PCAP.

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar a la operadora económica a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos:	[...];
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[...]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[...]
Dirección postal:	[...]
Teléfono:	[...]
Correo electrónico:	[...]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	[...]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa la operadora económica en la capacidad ¹ de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV.	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la organización de la operadora económica, especialmente las personas responsables del control de la calidad.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base la operadora económica, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate².

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA LA OPERADORA ECONÓMICA

Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato.

¹ Entiéndase capacidad como solvencia.

¹³ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.



Subcontratación	Respuesta
¿Tiene la operadora económica la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceras personas?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato , enumérense las subcontratistas previstas: [...]¹

En el caso de que se exija en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato como información adicional a la facilitada en esta sección, deberá aportarse la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de las subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El apartado 1 del art. 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva².

Corrupción³. Fraude⁴.

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas⁵.

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo⁶.

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos⁷.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales⁸ de aplicación de los motivos	Respuesta
---	-----------

¹ Indíquense las subcontratistas solo en el caso de que así se exija en la letra a) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato. Indíquense los datos requeridos en la cláusula cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales.

² Tal y como se define en el art. 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

³ Tal y como se define en el art. 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el art. 2, apart. 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o de la operadora económica.

⁴ En el sentido del art. 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

⁵ Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el art. 4 de la citada Decisión marco.

⁶ Tal como se definen en el art. 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

⁷ Tal como se definen en el art. 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁸ A estos efectos, la letra a) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibiciones de contratar "*Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios,*

enunciados en el art. 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	
¿Ha sido la propia operadora económica, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...]¹
En caso afirmativo, indíquese²: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	Fecha:[], punto(s): [], razón o razones: [] [] Duración del período de exclusión [...] y puntos de que se trate []; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...]³

blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado”.

¹ Repítase tantas veces como sea necesario.

² Repítase tantas veces como sea necesario.

³ Repítase tantas veces como sea necesario.



En caso de condena, ¿ha adoptado la operadora económica medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección) ¹ ?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo , describanse las medidas adoptadas ² :	[...]

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido la operadora económica todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecida como en el Estado miembro del poder adjudicador ³ o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
En caso negativo , indíquese:	Impuestos	Cotizaciones Sociales
a) País o miembro de que se trate	[...]	[...]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	[...]	[...]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:		
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	c1) ☐ Sí ☐ No	c1) ☐ Sí ☐ No
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella , duración del período de exclusión.	[...]	[...]
2) Por otros medios. Especifíquese.	[...]	[...]
¿Ha cumplido la operadora económica sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	c2) [...]	c2) [...]
	d) ☐ Sí ☐ No	d) ☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo,	En caso afirmativo, especifíquese:

¹ De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del art. 57, apart. 6, de la Directiva 2014/24/UE.

² La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

³ A estos efectos, la letra a) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "*Haber sido condenadas mediante sentencia firme por (...) delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (...)*"; la letra d) del mismo apartado establece como prohibición de contratar "*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen*"; y la letra f) de dicho apartado "*estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*".

	especifíquese: [...]	[...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ¹ : [...] [...] [...] [...]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL²

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido la operadora económica sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ³ ?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo , ¿ha adoptado la operadora económica medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho , descríbanse las medidas adoptadas: [...]
Se encuentra la operadora económica en alguna de las siguientes situaciones ⁴ : En quiebra	

¹ Repítase tantas veces como sea necesario.

² Véase el art. 57, apart. 4, de la Directiva 2014/24/UE. No obstante, se debe tener en cuenta que los siguientes motivos de exclusión deberán interpretarse de conformidad con la legislación nacional, tal y como se indicará para cada caso concreto.

³ Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el art. 18, apart. 2, de la Directiva 2014/24/UE.

A estos efectos, la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionada con carácter firme por:

a) infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el art. 22.2 del citado texto.

b) infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Y la letra d) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge entre las prohibiciones de contratar "(...) en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen".

⁴ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación. A estos efectos, la letra c) del apart. 1 del art. 60 TRLCSP establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 TRLCSP, el "haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso".

Sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación Ha celebrado un convenio con sus acreedores En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal Sus actividades empresariales han sido suspendidas En caso afirmativo: Especifíquese: Indíquense los motivos por los cuales la operadora es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias¹? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Se ha declarado a la operadora económica culpable de una falta profesional grave²? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No [...]

¹ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de las operadoras económicas en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que la operadora económica esté en condiciones de ejecutar el contrato. Se estará a lo dispuesto en la letra c) del apart. 1 del art. 71 LCSP.

² En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 LCSP, el "*haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, (...)*".



	En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Ha celebrado la operadora económica acuerdos con otras operadoras económicas destinados a falsear la competencia¹? En caso afirmativo, especifíquense:	☐ Sí ☐ No [...] En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Tiene la operadora económica conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación²?	

¹ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 LCSP, el "haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia (...), de falseamiento de la competencia".

² La letra g) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero" y la letra h) "Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el art. 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades



En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No [...]
¿Ha asesorado la operadora económica o alguna empresa relacionada con ella al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación¹? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No [...]
¿Ha experimentado la operadora económica la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?² En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No [...] En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas

Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo”.

¹ Ver el art. 70.1 LCSP “condiciones especiales de compatibilidad”.

² La letra c) del apart. 2 del art. 71 LCSP señala como prohibición de contratar “Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el art. 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios” y la letra d) de dicho apartado recoge el “Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el art. 3 de la presente Ley”.

	adoptadas:
¿Puede la operadora económica confirmar que: no ha sido declarada culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección¹, no ha ocultado tal información, ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación²?	☐ Sí ☐ No

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER
ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación³? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...] ⁴

¹ La letra e) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar “*Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el art. 140 (LCSP) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el art. 82.4 (en materia de clasificación) y en el art. 343.1 (relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas)*”; y las letras a) y b) del apart. 2 del art. 71: “*Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apart. 2 del art. 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia*” y “*Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el art. 153 por causa imputable al adjudicatario*”.

² Ver la letra e) del apart. 1 del art. 71 LCSP señala como prohibición de contratar.

³ La letra f) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar “*Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*”.

⁴ Repítase tantas veces como sea necesario.

En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras?

☐ Sí ☐ No

Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:

[...]

Parte IV: Criterios de selección¹

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), la operadora económica declara que:

α: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La operadora económica solo debe cumplimentar esta casilla si se ha indicado en el anuncio de licitación o en la cláusula 24.1 de cláusulas específicas del contrato. Estos criterios de selección son los indicados, en su caso, en la cláusula 21 de cláusulas específicas del contrato.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.3 de condiciones específicas del contrato.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrita en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ² : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

¹ Ver los apartados del 1 al 4 de la cláusula 21 de cláusulas específicas del contrato.

² Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; las operadoras económicas de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

**2) Cuando se trate de contrato de servicios:**

¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliada** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento de la operadora económica?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si la operadora económica cumple este requisito:

[.....] ☐ Sí ☐ No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

[...] [...] [...] [...]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda
Y/o	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente ¹ :	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda

¹ Sólo si el anuncio pertinente o la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato lo permiten.

	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2a) Su volumen de negocios anual (específico) durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente¹: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...] moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades de la operadora económica:	[...]
4) En relación con las ratios financieras² que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, la operadora económica declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y⁽³⁾- y del valor: [...], [...] ⁴ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales de la operadora económica es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico,	[...] [...] moneda

¹ Sólo si el anuncio pertinente o la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato lo permiten.

² Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

³ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁴ Repítase tantas veces como sea necesario.

sírvase indicar	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, la operadora económica declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta																
1) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia¹, la operadora económica ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados²:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación³): [...] <table><tr><th>Descripción</th><th>Importes</th><th>Fechas</th><th>Destinatarios</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios												
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios														
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos⁴ siguientes, especialmente las personas responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, la operadora económica podrá recurrir al personal técnico o los organismos	[...]																

¹ Ver cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

² En otras palabras, deben enumerarse todos las destinatarias y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

³ Ver cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

⁴ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa de la operadora económica pero en cuya capacidad se base esta, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[...]
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación :	[...]
4) Cuando los servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará la operadora económica que se verifique¹ su capacidad de producción su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará? ☐ Sí ☐ No	
5) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) La propia proveedora de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	[...] [...]
6) La operadora económica podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[...]
7) La plantilla media anual de la operadora económica y el número de personal directivo durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, número de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]
8) La operadora económica dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el	[...]

¹ La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido la proveedora de suministros o de servicios.

contrato:	
9) La operadora económica tiene eventualmente el propósito de subcontratar¹ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[...]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá la operadora económica presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Podrá la operadora económica presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone:	☐ Sí ☐ No [...] [...]

¹ Téngase en cuenta que, si la operadora económica ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad de la subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicha subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).



Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico¹, sírvase indicar:

(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

[...] [...] [...] [...]

Parte VI: Declaraciones finales

La/Las persona/personas abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

La/Las persona/personas abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) *El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita² o*
- b) *A partir del 18 de octubre de 2018³ a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

La/Las persona/personas abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en: [...] ⁴, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: [...] ⁵

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.

¹ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

² Siempre y cuando la operadora económica haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

³ Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del art. 59, apart. 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

⁴ Indique (n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación.

⁵ Indíquese una descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia.

2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII .1 <<INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES>

ANEXO I.2

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

¹Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el **cuadro “Compromiso de adscripción de medios”**.
- b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 18.1.4 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro “Compromiso de adscripción de medios”, dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.



2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII .1 <<INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES>>

CUADRO "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS".

Expediente número

HUMANOS

HUMANOS			
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS		MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS ¹	
Perfil profesional	Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia
Personal indicado en el Anexo IV	Personal indicado en el Anexo IV		
MATERIALES			
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS		MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS ²	
Medios indicados en el Anexo IV		Medios indicados en el Anexo IV	

¹ A cumplimentar por la licitadora.

² A cumplimentar por la licitadora.

En....., a..... de.....de 20....

¹Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

ANEXO I.3

DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

¹Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes **documentos, informaciones y aspectos** de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:^{2 3}

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

- 1. Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
- 2. Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- 3. Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
- 4. Destinataria:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
- 5. Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 <<INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES>>

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

² Indicar elementos confidenciales.

³ Ver cláusula 12.3 de condiciones generales.

ANEXO I.4

COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)
.....

Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)
.....

DECLARAN:

En relación con el expediente nº

- 1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.
- 2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.
.....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»



ANEXO I.5

DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

⁶⁶Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)
....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

- I.-** Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es*: ⁶⁷
- II.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte de la/del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- III.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- IV.-** Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.
- V.-** Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 26 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

*Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa laboral que sea de aplicación en los supuestos en los que haya obligación de subrogar.

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

- Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
- Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
- Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
- Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

⁶⁶ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operadora económica o deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

⁶⁷ Indicar el nombre del convenio colectivo.



ANEXO I.7.

LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA

⁷⁰Dña../D....., en nombre propio o en representación de (*operadora económica*)
....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Que presenta oferta a los lotes siguientes⁷¹:

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

⁷⁰ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

⁷¹ Indicar el/los lote/s al/a los que presenta oferta.

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

⁷²Dña./D....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARO:

- I. Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del Acuerdo Marco que tiene por objeto la realización de los trabajos de preimpresión, impresión, encuadernación, salidas digitales y acabados manuales de las publicaciones editadas por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- II. Que igualmente conozco el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta ha tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- IV. Que, en relación con la prestación de la presente oferta, acepto formalmente la tabla de precios unitarios del Anexo II.bis para el Lote (subrayar el lote):

Lote 1: publicaciones y elementos divulgativos digitales.

Lote 2: publicaciones y elementos divulgativos en soporte papel impresos offset o en tecnología digital.

Lote 3: Publicaciones y elementos divulgativos que requieran acabados manuales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

⁷² En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

ANEXO II.BIS

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

PRECIOS MÁXIMOS PARA DISEÑO Y MAQUETACIÓN EN LOTES 1, 2 Y 3

TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MAQUETACIÓN¹

	12x17	15x21	17x24	DIN A4
Picado de texto	3,15 €/pág.	5,25 €/pág.	8,4 €/pág.	10,5 €/pág.
Maquetación de texto corrido ²	3,15 €/pág.	3,15 €/pág.	4,2 €/pág.	5,25 €/pág.
Incremento por imagen o tabla en página	2,1 €/pág.			
Realización de tabla 4x4 con tramas a partir de Excel	10,5 €			
Realización de tabla 4x4 con tramas a partir de Word	12,6 €			
Realización de gráfico de 4 datos a partir de Excel	21 €			
Realización de gráfico de 4 datos a partir de Word	26,25 €			
Realización de PDF con 20 marcadores a partir de maqueta Indesign	21 €			
Realización de ePub a partir de maqueta Indesign	210 €			
Conversión de documento de 100 páginas con imágenes de QuarkXPress a Indesign	315€			
Escaneado y ajuste de imagen de 10x10 cm en blanco y negro ³	10,5€			
Escaneado y ajuste de imagen de 10x10 en color ⁴	12,6€			

DISEÑO

5

Libro	420€
Revista	630€
Publicaciones digitales: ePub o PDF interactivo ⁶	157,5€
Dípticos y folletos	210€
Banner 468x60	52,5€
Publicidad ⁷	420€
Boletín electrónico	105€

¹ El tratamiento y maquetación incluye dos correcciones de texto, ajuste y artes finales, creación de PDF final para imprenta y PDF de baja resolución con marcadores. El adjudicatario deberá remitir al Servicio Central de Publicaciones los archivos PDF junto con el archivo nativo original en formato editable.

² El precio incrementará al alza en función de la complejidad de los textos, tablas, gráficos o imágenes a tratar (texto estadístico, matemático, simbólico, etc.), así como en casos de especial urgencia, en cuyo caso se solicitará presupuesto acorde al mismo. Se considerarán casos de urgencia aquellos para cuya ejecución se exija un plazo inferior a 10 días.

³ Para imágenes en B/N de mayor tamaño el incremento será de 0,040€/cm².

⁴ Para imágenes en color de mayor tamaño el incremento será de 0,063€/cm².

⁵ El diseño incluirá boceto de cubiertas y veinte (20) páginas modelo en el caso de libros y revistas, incluidas índice, secciones, artículos, portadillas, separatas, dobles páginas, etc., en función de las necesidades concretas de cada publicación, así como ajustes y correcciones al diseño. Si el adjudicatario debiera aportar imágenes originales para el diseño, el incremento será de 3€/imagen. El adjudicatario deberá remitir al



Servicio Central de Publicaciones los archivos nativos originales en formato editable y, en su caso, definir las calidades de los materiales de imprenta.

- 6 El precio incrementará al alza en función de la complejidad y la entidad de la publicación, así como en casos de especial urgencia, en cuyo caso se solicitará presupuesto acorde a la misma.
- 7 Incluirá cartel, faldón publicitario, anuncios gráficos y vídeos basados en imágenes y elementos gráficos comunes.

PRECIOS MÁXIMOS⁸ PARA IMPRESIÓN⁹ Y ENCUADERNACIÓN EN LOTES 2 Y 3

TECNOLOGÍA OFFSET		
IMPRESIÓN		
INTERIORES		
Preimpresión		
Preparación del documento por cara de pliego ¹⁰		8,4€
	50x70	70x100
Ploter ¹¹ por cara de pliego	3,15€	6,3€
Precio por plancha ¹²		13€
Impresión		
	50x70	70x100
Preparación de maquina	42€	63€
Hora de impresión en máquina ¹³		147€/hora
Incremento por pantoné ¹⁴		52,5€
CUBIERTA		
Preimpresión		
Preparación del documento por cara de pliego ¹⁵		9,45€
Impresión		
	50x70	70x100
Preparación de maquina	42€	63€
Hora de impresión en máquina ¹⁶		147€/hora
Incremento por pantoné ¹⁷		52,5€
Otros		
	Brillo	Mate
Plastificado ¹⁸	0,24€/m²	0,4€/m²
	Graso	Acrílico
Barniz	13,65€/plancha	0,0055€/m²
UVI (por cm²) ¹⁹		0,000016€

8 El precio aumentará 20% en el caso de publicaciones de carácter urgente. Se considerarán urgentes las publicaciones que deban imprimirse en un plazo inferior a 7 días hábiles.

9 Estos precios no incluyen el precio del papel.

10 Incluye revisar el documento, ripearlo y montarlo.

11 Incluye sacar el plotter y plegarlo.

12 Incluye el tiempo de preparación, el precio de la plancha, etc.

13 El precio corresponde a la impresión media de 8.000 pliegos.

14 Incluye limpieza y preparación de la máquina.

15 Incluye revisar el documento, ajustar el lomo, incluir el código de barras si lo hubiera, montarlo y ripearlo.

16 El precio corresponde a la impresión media de 8.000 pliegos/hora.

17 Incluye limpieza y preparación de la máquina.

18 Al precio hay que añadir 40€ fijos por preparación de máquina.

19 Al precio hay que añadir 150€ fijos por cara de pliego.



ENCUADERNACIÓN		
RÚSTICA		
Interior		
	Pliegos de 8, 12 ó 16 págs.	Pliegos de 32 págs.
Por pliego para plegado alzado y cosido	0,02€	0,02€
Por pliego para plegado, alzado y encolado con cola	0,02€	0,02€
Cubierta		
	500 ej.	1000 ej.
Corte y colocación	0,17€/unidad	0,15€/unidad
	Solapa pequeña	Solapa grande
Suplemento por solapas	0,13€/unidad	0,15€/unidad
OTRAS ENCUADERNACIONES		
	500 ej.	1.000 ej.
Wire-O. Por pliego para plegado, alzado y colocación ²⁰	0,02€	0,02€
Grapa ²¹ . Por cada pliego para plegado, alzado y grapado	0,09€	0,06€

²⁰ Al precio hay que añadir 250€ fijos para 500 ejemplares y 400€ para 1.000 ejemplares. Incluye entapado, troquelado y alambre (resto según tapas rústicas).

²¹ Incluye entapado, grapado y corte (resto según tapas rústicas).



TECNOLOGÍA DIGITAL		
IMPRESIÓN ²²		
INTERIORES Y CUBIERTAS		
Preimpresión		
Preparación del documento		15€
Plotter		0,0072€/pág.
Impresión		
Impresión en blanco		0,0072€/cara
Impresión color		0,05€/cara
ENCUADERNACIÓN		
TECNOLOGÍA		
Grapa por cada 50 páginas		0,37€/ud.
Wire-O por cada 50 páginas para plegado, alzado y colocación		0,70€/ud.

²² Tamaño máximo de impresión: A3.

²³ En lo no previsto en este apartado se aplicarán los precios para offset.

ENCUADERNACIÓN TAPA DURA (FORRO AL CROMO)²⁴

Medidas	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio
17 x 24 cm		1,49€/ud.		1,12€/ud.		0,81€/ud.
A4	500	1,51€/ud.	1.000	1,13€/ud.	3.000	0,83€/ud.

PLEGADO

S

Tirada	1 pliego central	2 pliegos acordeón	3 pliegos acordeón	4 pliegos acordeón	5 pliegos acordeón	2 pliegos envueltos	3 pliegos envueltos	2 pliegos ventana	3 pliegos ventana
1.000	42€	46,2€	73,5€	73,5€	79,8€	46,2€	73,5€	79,8€	84€
2.000	50,4€	58,8€	88,2€	88,2€	94,5€	58,8€	88,2€	94,5€	102,9€
3.000	58,8€	71,4€	102,9€	102,9€	109,2€	71,4€	102,9€	109,2€	121,8€

²⁴ Incluye impresión a 4 tintas, papel couché de 125 gr., plastificado brillo y colocación. Si el cartón es con Guaflex o similar su precio será 20% mayor al del forro al cromo e incluirá el material, impresión a 1 tinta en portada y lomo y hierros.

PRECIOS MÁXIMOS²⁵ PARA MANIPULACIÓN EN LOTE 3

Ensobrar 1 elemento (automático)	0,0624€/ud.
Ensobrar 1 elemento (a mano)	0,1560€/ud.
Ensobrar +1 elemento (automático)	0,0312€/ud.
Ensobrar +1 elemento (a mano)	0,0416€/ud.
Encajar 1 elemento	0,3120€/ud.
Encajar +1 elemento	0,1144€/ud.
Retractilar 1 elemento (automático)	0,0728€/ud.
Retractilar +1 elemento (automático)	0,0416€/ud.
Contado excepcional de ejemplares para mailing	0,0020€/ud.
Pegado de elementos anexos a soporte base (CD, DVD, USB o similar)	0,1120€/ud.

25 El precio aumentará 20% en el caso de publicaciones de carácter urgente. Se considerarán urgentes las publicaciones que deban imprimirse en un plazo inferior a 10 días hábiles.

**ANEXO III****ACUERDO DE COLABORACIÓN**

D./Dña. con domicilio en , calle (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa) de , con domicilio a efectos de notificaciones en calle CP , Tfno y CIF

DECLARO

I. Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del Acuerdo Marco que tiene por objeto la realización de las publicaciones en soporte papel y digital editadas por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

II. Que por la presente formalizo este Acuerdo de Colaboración con (*operador económico principal que se presenta a licitación*) para el Lote (*determinar si es para un lote o varios*) con objeto de completar el cumplimiento de los criterios de selección así como el compromiso de adscripción de medios requerida en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, aportando para ello mis medios propios que consisten en:

1.

2.

n.

(*Descripción de los medios materiales y/o personales que se aportan para la integración de la solvencia del operador principal*)

III. Esta colaboración se mantendrá durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, asumiendo la responsabilidad solidaria con el operador principal de comunicar al Gobierno Vasco cualquier alteración o renuncia a este acuerdo que se produzca durante ese período.

Firmado (*colaborador*)

Firmado (*operador principal*)

ANEXO IV**CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

D./Dña. con domicilio en , calle (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa) de , con domicilio a efectos de notificaciones en calle CP , Tfno y CIF

DECLARO

Que con objeto de acreditar el cumplimiento de los criterios de selección del acuerdo marco, me comprometo a poner a disposición del mismo y a adscribir a la ejecución de los contratos derivados, como mínimo, los siguientes medios personales y materiales:

Lote/s: (indíquese los lotes a los que se presenta).

1. MEDIOS PERSONALES**PREIMPRESIÓN:**

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____



Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

IMPRESIÓN

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____



Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

ACABADOS MANUALES

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

**Apellidos** _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

Apellidos _____ **Nombre** _____

Titulación _____

Entidad que lo expidió _____ Años de experiencia _____

Si no tiene título, categoría profesional desde _____

Perfil Lingüístico o título de capacitación lingüística en Euskera _____

2. MEDIOS MATERIALES

PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Microsoft Office _____ Versión _____

Adobe _____

Otros _____

PREIMPRESIÓN

Estaciones de composición y ajuste en sistema Macintosh

Macintosh. Modelo _____ Antigüedad _____

Macintosh. Modelo _____ Antigüedad _____

Estación de escaneo y retoque fotográfico

Escáner

Marca _____ Modelo _____ Antigüedad _____

Software de retoque fotográfico _____ Versión _____

Software de retoque fotográfico _____ Versión _____

Filmadora directa a plancha

Tamaño de filmación _____ Antigüedad _____

Tamaño de filmación _____ Antigüedad _____

LOTE 2

Máquinas de imprimir offset

Máquina de 1 ó 2 cuerpos formato 70 X 100 o similar

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Máquina de 4 o más cuerpos formato 70 X 100 o similar

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

LOTE 3

Máquinas de imprimir digital

Impresora digital B/N

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____



Impresora digital CMYK

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

Marca Modelo _____ Antigüedad _____

** No se citen más máquinas de las que sean precisas, según se exige para cada lote o, en su caso, para los dos lotes.*



ANEXO V.1.

DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA
VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, ¹Dña./D....., en nombre propio o en representación de
(*licitadora*)....., con NIF..... y domicilio social

Y DE OTRA, Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*otra
entidad*)....., con NIF..... y domicilio social

DECLARAN:

- I.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (*licitadora*) se ha basado en la solvencia y/o medios de (*tercera entidad*) para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (*indicar el objeto del contrato*) referenciado con el número de expediente (*indicar número de expediente*)
- II.-** Que (*tercera entidad*) no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- III.-** Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (*tercera entidad*) y que pone a disposición de (*licitadora*) es/son la/los siguiente/s:
-
 -
- IV.-** Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (*licitadora*) durante toda la vigencia del contrato.
- V.-** Que (*tercera entidad*) va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato².
- VI.-** Que (*licitadora*) aportará la documentación adicional requerida por **la/el** responsable del contrato cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

(*licitadora*)

Firmado:

(*tercera entidad*)

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

² Solo en el caso previsto en el tercer párrafo del apartado 1 del art. 75 LCSP.

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

ANEXO V.2.

AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

⁷⁵Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*licitadora*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradoras y representantes, la firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

⁷⁵ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser presentada por la representación de todas y cada una de ellas.

ANEXO VI.1.

APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Dña./D....., responsable del contrato que tiene como objeto
..... y referenciado con el número de expediente
.....

DECLARA:

- I.-** Que, en relación con el contrato de referencia, ha tenido entrada en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares certificación de servicios prestados presentada por (*nombre contratista*)
- II.-** Que (*nombre contratista*) ha realizado los trabajos objeto del contrato / ha prestado dichos servicios de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares durante el siguiente periodo:
- III.-** Que, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, aprueba la certificación de servicios presentada y procede, en la fecha de la firma, a remitir por *el medio que corresponda según la legislación vigente* una copia a (*nombre contratista*) a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 32.2 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección

de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

- 1. Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
- 2. Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- 3. Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
- 4. Destinataria:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
- 5. Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*contratista*)....., con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente

I.- Que ha pactado con..... (*subcontratista*), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña, la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a la representación de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** Órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano Responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

ANEXO VII. 1.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. **Responsable del tratamiento y datos de contacto:** Órgano de contratación correspondiente, que se puede contactar en la dirección postal ... y en el teléfono
2. **Delegada de Protección de Datos y datos de contacto:** la Delegada de Protección de Datos del Gobierno Vasco se puede contactar en la dirección postal C/Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz, en la dirección de correo electrónico DPD-DBO@euskadi.eus y en el teléfono 945018511.
3. **Fines del tratamiento:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
4. **Plazo de conservación:** el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado.
5. **Legitimación:** el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, y también se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (apartados b) y c), respectivamente, del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).
6. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
7. **Ejercicio de derechos:** Las personas cuyos datos personales se recaban pueden ejercitar los siguientes derechos:
 - a) **Acceso:** derecho a obtener, del órgano Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los mismos.
 - b) **Rectificación:** derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
 - c) **Supresión (derecho al olvido):** derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernen, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - 2) la persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico;
 - 3) la persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
 - 4) los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
 - 5) los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;
 - 6) los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) 2016/679.
 - 7) Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos.
- d) **Limitación:** derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:
- 1) cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al órgano Responsable verificar la exactitud de los mismos;
 - 2) el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
 - 3) el órgano Responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
 - 4) la persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del órgano Responsable prevalecen sobre los de la persona interesada.
- e) **Oposición:** derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles:
- 1) el responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - 2) si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.
- f) **Tratamiento automatizado:** Ud. tiene derecho, además, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en Ud. o le afecte significativamente de modo similar.

8. **Información detallada sobre protección de datos personales** en los siguientes lugares:

- a) Nuestra página web (www.euskadi.eus/proteccion-datos)
- b) Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/normativa_dpd/eu_def/adjuntos/RGPD-2016_0679_eu.pdf).

- c) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>

La persona o personas cuyos datos personales se recaban tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el órgano Responsable del tratamiento.

Por otro lado, la persona o personas cuyos datos personales se recaban pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos, con carácter previo a la presentación de una reclamación, contra el órgano Responsable o la persona Encargada del tratamiento, ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO VII.2.

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

Descripción

El tratamiento de datos personales consistirá en: *(descripción detallada del objeto del contrato y del tratamiento de datos personales)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento de datos personales:

El personal adscrito por la contratista, para proporcionar los servicios establecidos en el pliego puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Si esta Administración Pública está de acuerdo con la modificación o modificaciones solicitadas, emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento de datos personales a efectuar.

2.- Colectivos y datos personales tratados

Los colectivos de personas interesadas y datos personales tratados a las que puede tener acceso la contratista son los siguientes:

<i>Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas</i>	<i>Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder⁷⁶</i>

⁷⁶ Se trata de una relación abierta, a modo de ejemplo. Se deberán concretar el los datos personales que se requieren a las personas en función del tratamiento de datos personales de que se trate.



Tratamiento 1: <i>Explicitar</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i> <i>NOMBRE Y APELLIDOS</i> <i>SEXO</i> <i>DIRECCIÓN</i> <i>TELÉFONO</i> <i>FIRMA</i> <i>NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO</i> <i>CARACTERÍSTICAS PERSONALES ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS</i> <i>OTROS</i>
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i> <i>NOMBRE Y APELLIDOS</i> <i>SEXO</i> <i>DIRECCIÓN</i> <i>FIRMA</i> <i>DETALLES DEL EMPLEO</i> <i>OTROS</i>

3.- Elementos del tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración	☐ Modificación
☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☐ Consulta	☐ Cesión
☐ Difusión	☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros: _____



☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad	☐ Recuperación
------------------------------------	--	---	---------------------------------------

4.- Disposición de los datos personales al terminar el contrato

Una vez finalice el contrato, la contratista debe:

- a) Devolver al órgano responsable del tratamiento los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. Sin embargo, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el órgano responsable del tratamiento podrá requerir a la contratista para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado del tratamiento que designe por escrito el órgano responsable del tratamiento, los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.
- c) Destruir los datos personales, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano responsable del tratamiento. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

5.- Medidas de seguridad

Los datos personales deben protegerse empleando las medidas que una empresa ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)



La contratista no podrá dejar de implantar ni suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo que se recabe la autorización expresa de esta Administración Pública para ello.

A estos efectos, el personal de la contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por esta Administración Pública, no pudiendo efectuar tratamientos de datos personales distintos de los definidos por esta Administración Pública.

En....., a..... de.....de 20.....

Firmado: